

17494

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 1999, de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo, por la que se aprueba la guía para la presentación de la documentación de seguimiento y certificación de los planes de formación acogidos a la convocatoria de ayudas de Formación Continua para el año 1999.

El Acuerdo de bases sobre política de Formación profesional, el II Acuerdo Nacional de Formación Continua («Boletín Oficial del Estado» de 1 de febrero de 1997), suscrito por las organizaciones CC.OO., CEOE, CEPYME, UGT y CIG, y el II Acuerdo Tripartito de Formación Continua, suscrito entre el Gobierno y las organizaciones anteriormente mencionadas, atribuyen a los interlocutores sociales, en corresponsabilidad con las Administraciones Públicas generales competentes, los aspectos relativos a la organización y gestión de la Formación Continua, a través de la Comisión Tripartita de Formación Continua y del ente paritario estatal, denominado Fundación para la Formación Continua (FORCEM), que se constituyó el 19 de mayo de 1993.

En cumplimiento de estos Acuerdos, se destina a la Formación Continua los fondos públicos contemplados en el Acuerdo Tripartito de Formación Continua, en los términos previstos en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 7 de mayo de 1997, por la que se establecen las bases reguladoras y los criterios para la concesión de ayudas de Formación Continua, con cargo a la financiación prevista en el II Acuerdo Tripartito de Formación Continua («Boletín Oficial del Estado» del 16).

Esta Orden dispone en su artículo 5 los procedimientos para la obtención de ayudas y resolución de solicitudes, y en su artículo 9, entre las obligaciones de los beneficiarios, las de «presentar ante FORCEM la justificación de la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o el disfrute de la ayuda» y «justificar ante FORCEM los costes de las acciones objeto de las ayudas, en los términos que se establecen en la presente Orden y en las correspondientes convocatorias».

Por Resolución de 18 de febrero de 1998, de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo, se aprobó la convocatoria de ayudas de Formación Continua para los años 1998, 1999 y 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 20), modificada por la Resolución de 29 de septiembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de octubre), y que en su artículo 15.3 establece «Una vez ejecutadas las iniciativas de formación, el solicitante deberá presentar ante FORCEM..., la acreditación de la realización y justificación de los costes de dichas iniciativas conforme a las instrucciones que se publiquen.

En su virtud, y previo acuerdo de la Comisión Tripartita de Formación Continua,

Esta Dirección General resuelve:

Primero.—Se aprueba la guía para la presentación de la documentación de seguimiento y certificación de los planes de Formación acogidos a la convocatoria de ayudas de Formación Continua para el año 1999, cuyo texto se inserta a continuación.

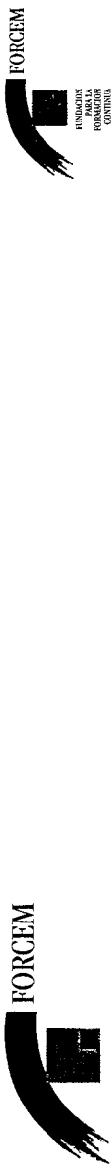
Segundo.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de julio de 1999.—La Directora general, María Dolores Cano Ratia.

Nota: Los ejemplos contenidos en la presente guía para la presentación de la documentación de seguimiento y certificación tienen carácter orientativo y están vinculados a lo dispuesto en las normativas siguientes:

Orden de 7 de mayo de 1997 por la que se establecen las bases reguladoras y los criterios para la concesión de ayudas de Formación Continua, con cargo a la financiación prevista en el II Acuerdo Tripartito de Formación Continua («Boletín Oficial del Estado» del 16).

Resolución de 29 de septiembre de 1998, de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo, por la que se modifica la de 18 de febrero de 1998, que aprueba la convocatoria de ayudas de Formación Continua para los ejercicios de 1998, 1999 y 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de octubre).



Compromiso de Acciones Formativas

DS-9

Guía para la presentación de la documentación de Seguimiento y Certificación

¿Qué es el DS-9?

El DS-9 es el documento de Seguimiento que incorpora la información recogida en el texto de la Convocatoria de Ayudas (BOE de 22 de Octubre de 1998) relativa a:

- el Compromiso de acciones formativas

¿Cuándo debe presentarse?

El DS-9 debe presentarse en FORCEM en los 20 días siguientes a la comunicación de la resolución aprobatoria por parte del Director General del INEM.

**Planes de Formación
Convocatoria 1999**

- Este cuadernillo incluye:
- Guía de Cumplimentación (2 hojas)
 - Documento DS-9 (2 hojas)

- DS-9: COMPROMISO DE ACCIONES FORMATIVAS
- DS-15: CERTIFICACIÓN DE EJECUCIÓN DE ACCIÓN FORMATIVA
- DS-20: CERTIFICADO DE FINANZAZIÓN DEL PLAN
- DOCUMENTACIÓN PARA PLANES AGUPADOS (ANEXOS 2A, 4, 3B, 2C)

DS-9 COMPROMISO DE ACCIONESFORMATIVAS**Guía de Cumplimentación****CABECERA**

Deberá figurar el número de solicitud asignado por FORCEM para la Convocatoria de 1999

Todos los datos deberán coincidir con los presentados en la solicitud del plan (Nombre y apellidos del Representante Legal, N.I.F., denominación de la empresa solicitante, CIF, fecha de aprobación del plan, etc.).

IMPORTANTES: Para la tramitación del expediente es imprescindible la fecha y la firma del Representante Legal.**RESUMEN DE LAS ACCIONESFORMATIVAS A REALIZAR CON CARGO A LA FINANCIACIÓN**

IMPORTANTES: El compromiso de Acciones Formativas refleja la parte proporcional del plan que se compromete a realizar, no pudiendo en ningún caso incluir acciones formativas no aprobadas. Se podrán incrementar participantes en una o varias de las Acciones Formativas, reduciéndolas en otras, y hasta un máximo del 15 por 100 de las horas totales a realizar. El Solicitante podrá ajustar el plan a la financiación concedida reduciendo el número de Acciones Formativas y/o el número de participantes en las mismas. Si esta comunicación no se produce, o si se establece en blanco el documento DS-9, se considerará confirmada la aceptación del plan tal como fue configurado en la aprobación.

Acción. Se relacionarán las Acciones Formativas con cargo a la financiación, manteniendo el número y denominación registradas en la aprobación del plan. En el caso que el número de Acciones Formativas sea inferior a 16, se cumplimentará sólo la primera hoja del Compromiso de Acciones Formativas (DS-9 a). En aquellos casos en que se supere este número de acciones, se cumplimentarán los documentos DS-9 (a) y DS-9 (b); ambos documentos deberán venir firmados por el Representante Legal.

No podrán incluirse acciones nuevas en sustitución de acciones aprobadas en la solicitud.

MES/AÑO DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LAS ACCIONESFORMATIVAS. Se consignará el mes y el año de inicio de la Acción Formativa, así como de su finalización. No es necesario reflejar el día de inicio o finalización de la Acción.

IMPORTANTES: El periodo de ejecución de las Acciones Formativas comprende del 1 de Enero de 1999 al 31 de Diciembre de 1999.

Ejemplos:	Inicio	Finalización
1/99	3/99	CORRECTO
Febrero/99	Julio/99	CORRECTO

MODALIDAD. Ver documento DS-9.**ORGANIZACIÓN.** Ver documento DS-9.**NÚMERO DE GRUPOS.**

Se reflejará el número de grupos totales por Acción Formativa. Los grupos de cada Acción Formativa, en aquellas que sean presenciales, tendrán un máximo de 30 participantes, y en las Acciones de formación a distancia, a los efectos tutoriales, tendrán un máximo de 100 por tutor.

NÚMERO DE PARTICIPANTES. Se consignarán el número de participantes de que consta cada grupo, así como el total de participantes que ejecutarán la Acción Formativa (suma de todos los grupos).

NÚMERO DE HORAS DE LA ACTIVIDADFORMATIVA. Duración de la acción formativa para cada participante, con independencia del número de participantes y de si la organización es grupal o individual.

Acción	Mes / año de Finalización	Modalidad Organización (1)	Nº de participantes grupos (2)	Nº de horas de la actividad formativa (3)
1.	/99			
2.	/99			
3.	/99			
4.	/99			
5.	/99			
6.	/99			
7.	/99			
8.	/99			
9.	/99			
10.	/99			
11.	/99			
12.	/99			
13.	/99			
14.	/99			
15.	/99			

- (1) Modalidad: P: Presencial D: Distancia A: Ambas
 (2) Organización del proceso de formación:
 (3) Duración de la actividad formativa dirigida a cada persona o grupo, con independencia del nº de participantes

$$\text{Media ponderada} = \frac{(1 \cdot 30) + (2 \cdot 27) + (2 \cdot 20)}{50} = 27,6 \text{ horas}$$

b) Organización Individualizada:

$$20 \text{ horas para 1 participante} = 20 \text{ horas}$$

Nota No se podrá modificar la duración aprobada para cada Acción Formativa.**CONVOCATORIA DE PLANES 1999**

Solicitud N: _____
 , con N.I.F.: _____
 , con C.I.F.: _____

como representante de: _____

y en calidad de: _____

Hace constar que, en virtud de lo previsto en el Punto 116 de la Resolución de 29 de septiembre de 1998, el compromiso de ejecución del Plan de Formación de referencia queda tal como se refleja en el cuadro resumen adjunto.

RESUMEN DE LAS ACCIONESFORMATIVAS A REALIZAR CON CARGO A LA FINANCIACIÓN CONCEDIDA

Acción	Inicio	Finalización	Organización (1)	Nº de participantes grupos (2)	Por grupo	Total
1.	/99	/99				
2.	/99	/99				
3.	/99	/99				
4.	/99	/99				
5.	/99	/99				
6.	/99	/99				
7.	/99	/99				
8.	/99	/99				
9.	/99	/99				
10.	/99	/99				
11.	/99	/99				
12.	/99	/99				
13.	/99	/99				
14.	/99	/99				
15.	/99	/99				

DS-9: COMPROMISO DE ACCIONES FORMATIVAS

Solicitud N:

RESUMEN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS A REALIZAR CON CARGO A LA FINANCIACIÓN CONCEDIDA

Acción	Mes / año de Finalización	Modalidad (1)	Organización (2)	Nº de participantes Por grupo	Nº de horas de la actividad formativa (3)
16.	/99				
17.	/99				
18.	/99				
19.	/99				
20.	/99				
21.	/99				
22.	/99				
23.	/99				
24.	/99				
25.	/99				
26.	/99				
27.	/99				
28.	/99				
29.	/99				
30.	/99				
31.	/99				
32.	/99				
33.	/99				
34.	/99				
35.	/99				
36.	/99				
37.	/99				
38.	/99				
39.	/99				
40.	/99				

(Firma)

(1) Modalidad: P: Presencial D: Distancia A: Ambas
 (2) Organización del proceso de formación: G: Grupal I: Individualizada
 (3) Duración de la actividad formativa dirigida a cada persona o grupo, con independencia del nº de participantes

Debe cumplimentarse un DS-15 por cada acción formativa o grupo, debiendo presentarse en FORCEM a medida que se finalizan, y obligatoriamente hasta el

30 de ENERO DE 2000

Este cuadernillo incluye:

- Guía de Cumplimentación (2 hojas)
- Documento DS-15 (2 hojas)



Guía de Cumplimentación

DS-15: Certificación de Ejecución de Acción Formativa

(NOTA: El Disco de Seguimiento facilitado por FORCEM incluye un programa informático que automatiza las tareas de cumplimentación e impresión de este documento.)

IMPORTANTE: DEBE RELLENAR UN DS-15 INDEPENDIENTE PARA CADA GRUPO DE UNA ACCIÓN FORMATIVA

DATOS DE CABECERA

Deberá reflejar el nombre de la empresa o del solicitante del plan agrupado, así como el número de solicitud asignado por FORCEM para la convocatoria de 1999.

ACCIÓN FORMATIVA Y/o DENOMINACIÓN: Se consignará el número y la denominación de la acción formativa, manteniendo las asignadas en la aprobación del plan.

GRUPO Nº.

Indicará el orden que ocupa en el total de los grupos que conforman dicha Acción Formativa.

ESPECIALIDAD/NIVEL

Sólo deberá cumplimentarse este apartado en aquellos casos en que existan grupos con contenidos diferentes dentro de una misma acción formativa.

Ejemplos:	a) Acción Formativa nº1 Denominación: Informática Grupo: 1 Especialidad/Nivel: Word Grupo: 2 Especialidad/Nivel: Excel Grupo: 3 Especialidad/Nivel: Lotus 123 Grupo: 4 Especialidad/Nivel: Access b) Acción Formativa nº2 Denominación: Inglés Grupo: 1 Especialidad/Nivel: Inicial Grupo: 2 Especialidad/Nivel: Medio Grupo: 3 Especialidad/Nivel: Avanzado c) Acción Formativa nº3 Denominación: Salvamento Grupo: 1 Especialidad/Nivel: Nivel 1 Grupo: 2 Especialidad/Nivel: Nivel 2 Grupo: 3 Especialidad/Nivel: Nivel 3
-----------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

CUADRO DE CERTIFICACIÓN

Deberán consignarse los datos del Representante Legal: Nombre y apellidos, N.I.F., nombre de la empresa a la que representa y CIF de la misma.
Se reflejará el número de páginas de la Certificación (DS-15) presentada para ese grupo. Es imprescindible para la aceptación del documento la fecha y firma original del Representante Legal.

DATOS DEL GRUPO

Se cumplimentarán obligatoriamente los siguientes campos:
NOMBRE Y APELLIDOS del responsable de la formación impartida, y número de teléfono de contacto.

LUGAR DE IMPARTICIÓN de la Acción: localidad, Código Postal y teléfono.

FECHA DE INICIO / FECHA DE FINALIZACIÓN

Día, mes y año (dd-mm-aa).

TITULARIDAD

del centro de formación (Pública o Privada)

PARTICIPANTES TOTALES: Se reflejará el número total de participantes que consten en la Acción Formativa y grupo (tengan o no finalizado la misma).

MORALIDAD DE IMPARTICIÓN

(Presencial, a Distancia o Mixta)

ORGANIZACIÓN DE LA FORMACIÓN

(Grupal o Individual)

DATOS DE LOS PARTICIPANTES

APELIDOS Y NOMBRE

Nº DE LA SEGURIDAD SOCIAL

COLECTIVO AL QUE PERTENECE

- RG: Régimen General de la Seguridad Social en períodos de ocupación
- FD: Fijos Discontinuos en períodos de no ocupación
- RE: Trabajadores en regulación de empleo en períodos de no ocupación
- AG: Régimen Especial Agrario
- AU: Régimen Especial Autónomos
- AP: Administración Pública
- EH: Empleado del Hogar

ENTRADA DEL TRABAJADOR / CIF / NIF

Si se desconoce el código postal de cinco dígitos de la localidad del Centro de Trabajo, se aceptará el código genérico de la provincia seguido de tres ceros. Ejemplo: 28000 Madrid.

FECHA DE NACIMIENTO DEL TRABAJADOR

SEXO

CATEGORÍA

Ver notas al reverso del documento DS-15.

ÁREA FUNCIONAL

Ver notas al reverso del documento DS-15.

F/A: Es imprescindible la cumplimentación de este campo para el cálculo del porcentaje de abandonos permitido (Hasta un 5 por 100 en planes de Empresas y un 15 por 100 en planes Agrupados e Intersectoriales, del número de participantes que hayan iniciado las acciones).

F: Participantes que han finalizado la Acción Formativa y no la han finalizado.

A: Participantes que han iniciado la Acción Formativa y no la han finalizado.

IMPORANTE: SÓLO SE CONTABILIZARÁN A EFECTOS DE CERTIFICACIÓN AQUELLOS PARTICIPANTES CON TODOS LOS DATOS CUMPLIMENTADOS

NO PODRÁN SUSTITUIRSE PARTICIPANTES PERTENECIENTES AL COLECTIVO DE HIJOS DISCONTINUOS FORMADOS EN PERÍODOS DE NO OCUPACIÓN, TRABAJADORES AFECTADOS POR EXPÉDIENTE DE REGULACIÓN DE EMPLEO, FORMADOS EN PERÍODOS DE NO OCUPACIÓN, REASSES Y TRABAJO, ADORES AUTÓNOMOS, POR OTROS QUE NO PERTENEZCAN A ESTE GRUPO O VICEVERSA.

CONVOCATORIA DE PLANES DE 1999

CERTIFICACIÓN DE EJECUCIÓN DE ACCIÓN FORMATIVA

SOLICITANTE	<input type="text"/>	C.I.F.	SOLICITUD N°.
ACCIÓN FORMATIVA N°	<input type="text"/>	DENOMINACIÓN	
GRUPO N°	<input type="text"/>	ESPECIALIDAD/NIVEL	
NOTA: El número de cada acción formativa debe corresponderse con el que se le asigna en la aprobación del Plan.			
NOTA: Sólo se cumplimentarán los datos de especialidad/nivel si en la acción formativa existen grupos con contenidos diferentes.			
D/D ^a con C.I.F., y en calidad de CERTIFICO que la Acción Formativa arriba reseñada se ha realizado en los términos y participantes relacionados en el presente documento que consta de páginas. Y para que conste expido la presente en de a de Ce			
Firma del representante legal			

Responsable de la formación impartida:	Tlfro.:														
Lugar de impartición:	Ocd. Postal Tlfro.:														
Organización de la formación															
PARTICIPANTES TOTALES	Horario de: <input type="checkbox"/> a: <input type="checkbox"/>	Horas teóricas _____													
	<input type="checkbox"/> Grupal	Horas prácticas _____													
	<input type="checkbox"/> Individual	Act. Complm. _____													
Modality de impartición	<input type="checkbox"/> Presencial	<input type="checkbox"/> A Distancia	<input type="checkbox"/> Ambas												
Horas total															
<table border="1"> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>				<input type="checkbox"/>											
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>												
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>												
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>												
Fecha inicio:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Fecha finalización:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								

IMPORTANTES: sólo se certificarán aquellos participantes con todos los datos cumplimentados

VER NOTAS

- (1) RG régimen general, FD fijos discontinuos en períodos de no ocupación, RE regulación de empleo en períodos de no ocupación, AG régimen especial agrario, AU régimen especial autonómico, AP administración pública, EH empleo adó hogar.

(2) V varón, M mujer.

(3) DI Directivos, MI Mandos intermedios, TE Técnicos, TC Trabajadores cualificados, NC Trabajadores no cualificados.

(4) DI dirección, AD administración, CO comercial, MN mantenimiento, PR producción.

(5) F Finalizado, A Abandono.

DS-20: Certificado de Finalización del Plan

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SERVE PARA COMUNICAR LA FINALIZACIÓN DEL PLAN FORMATIVO, DEBIENDO PRESENTARSE UNA VEZ HAYAN SIDO CERTIFICADAS TODAS LAS ACCIONES FORMATIVAS

DS-20

Certificado de Finalización del Plan

¿Qué es el DS-20?

El DS-20 es el documento que incorpora la información recogida en el texto de la Convocatoria de Ayudas BOE de 22 de Octubre de 1998 relativa a:

- la Certificación de Finalización del Plan

Deberá figurar el número de solicitud asignado por FORCEM para la Convocatoria de 1999. Todos los datos deberán ser cumplimentados en consonancia con los presentados en la solicitud del plan (nombre y apellidos del Representante Legal, N.I.F., denominación de la empresa solicitante, CIF, fecha de aprobación del plan, etc.)

IMPORTANTE: Para la certificación del expediente es imprescindible la fecha y la firma del **Representante Legal**.

RESUMEN DE ACCIONES FORMATIVAS REALIZADAS CON CARGO A LA FINANCIACIÓN

Acción. Se enumerarán las Acciones Formativas con cargo a la financiación, manteniendo el número y denominación de aprobación del plan. En el caso que el número de Acciones Formativas sea inferior a 20, se cumplimentará sólo la primera hoja del modelo (DS-20 a). En aquellos casos en que se supere este número de acciones, se cumplimentarán los modelos DS-20 (a) y DS-20 (b), debiendo ambos venir firmados por el **Representante Legal**.

NÚMERO DE GRUPOS. Deberá coincidir con el número de formularios DS-15 enviados para dicha Acción Formativa.

NÚMERO TOTAL DE PARTICIPANTES. Coincidirá con la suma de los participantes de todos los DS-15 aportados para esa Acción Formativa.

NÚMERO DE HORAS DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA. Duración de la acción formativa para cada participante, con independencia del número de participantes y de si el proceso de organización es grupal o individual.

Ejemplos:

a) Organización Grupal:
 1 grupo de 20 horas con 5 participantes = 20 horas
 3 grupos de 100 horas con 12 participantes = 100 horas
 En el caso de varios grupos con diferente nº de horas, se calculará la **Media Ponderada**.
 Por ej.: 1 grupo de 30 horas con 10 participantes
 2 grupos de 27 horas con 20 participantes
 $\text{Media Ponderada} = \frac{(1 \cdot 30 + 1 \cdot 27)}{2} = \frac{57}{2} = 27,5 \text{ horas}$

b) Organización Individualizada:
 20 horas para 1 participante = 20 horas

¿Cuándo debe presentarse?

El DS-20 debe presentarse en FORCEM obligatoriamente una vez hayan concluido la totalidad de las acciones formativas, y siempre hasta el

30 de ENERO DE 2000

Este cuadernillo incluye:

- Guía de Cumplimentación (1 hoja)
- Documento DS-20 (2 hojas)

DS 20 CERTIFICADO DE FINALIZACIÓN DEL PLAN**DS 20 CERTIFICADO DE FINALIZACIÓN DEL PLAN****CONVOCATORIA DE PLANES 1999**

Solicitud N:

D.N.I.:

con N.I.F.:

, con C.I.F.:

como representante de: _____

y en calidad de: _____

CERTIFICO LA FINALIZACIÓN DEL PLAN FORMATIVO realizado con cargo a la financiación aprobada en fecha _____

, y cuyas acciones formativas se relacionan.

Y para que conste expido la presente en _____, a _____ de _____ de _____

(Firma y Sello)

RESUMEN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS REALIZADAS CON CARGO A LA FINANCIACIÓN

Acción (1)	Nº de grupos	Nº total de participantes	Nº de horas de la actividad formativa (2)
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			
16.			
17.			
18.			
19.			
20.			

(1) Título de las acciones formativas manteniendo la numeración y denominación de aprobación del Plan.
 (2) Duración de la actividad formativa dirigida a cada persona o Grupo, con independencia del nº de participantes.
 Ejemplo: Grupal: 20 horas para 5 participantes; 20 horas; Individualizada: 20 horas para 1 participante, 20 horas.

(fecha y firma)

Solicitud N: _____

RESUMEN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS REALIZADAS CON CARGO A LA FINANCIACIÓN

Acción (1)	Nº de grupos	Nº total de participantes	Nº de horas de la actividad formativa (2)
21.			
22.			
23.			
24.			
25.			
26.			
27.			
28.			
29.			
30.			
31.			
32.			
33.			
34.			
35.			
36.			
37.			
38.			
39.			
40.			
41.			
42.			
43.			
44.			
45.			
46.			
47.			
48.			
49.			
50.			

Anexo 2A / Anexo 3B / Anexo 4

El Anexo 2A es el documento que recoge el Compromiso de Participación de una empresa a un Plan Agrupado. Con posterioridad a su aprobación, se admiten Anexos 2B, **exclusivamente de empresas de 45 o menos trabajadores**, a los únicos efectos de su participación en el Plan.

Todo Anexo 2A presentado en la fase de seguimiento deberá venir cumplimentado, al menos, con los siguientes datos para su aceptación:

- Nº de solicitud del Plan agrupado
- Entidad u organismo solicitante
- Convenio Colectivo de aplicación
- Nombre o razón social
- Actividad principal que desarrolla
- Datos completos de la empresa (domicilio, población, teléfono...)
- Número total de trabajadores en plantilla
- Cuadro de información a la RLT
- Fecha y firma debidamente identificada (nombre, cargo, DNI)

IMPORTANTES: Se aceptarán **exclusivamente** Anexos 2A que utilicen el formato de la Convocatoria de 1999.

Conforme al art. 16 del II ANFC, dese comunicarse a la representación legal de los trabajadores la participación en planes agrupados.

En caso de que la empresa tenga más de un centro de trabajo y se indique la existencia de Representación Legal de los Trabajadores deberá aportarse: el **Anexo 4 Y, en cualquier caso, los Anexos 3B debidamente cumplimentados, para cada centro/os de trabajo con R.L.T., dejando incorporar la firma de la RLT suficientemente acreditada.**

Pueden presentarse Compromisos de Participación de empresas de 45 o menos trabajadores **hasta el 30 de Enero de 2000.**

Anexo 2C

El Anexo 2C es el Compromiso Personal de Participación en Planes Agrupados que deben cumplimentar los trabajadores autónomos sin asalariados del mismo sector, y los trabajadores afiliados al **Régimen Especial Agrario por cuenta propia o por cuenta ajena como eventuales y de temporada.**

Podrán enviarse compromisos adicionales de participación de trabajadores del REASS y del Régimen Especial de Autónomos, a los solos efectos de su participación en el plan agrupado, **hasta el 30 de Enero de 2000.**

Este cuadernillo incluye:

- **Notas para la cumplimentación**
- **Modelos de Anexo 2A, 3B, 4, 2C**

Documentación para Planes Agrupados**Anexo 2A****Anexo 3B****Anexo 4****Anexo 2C**

Convenio Colectivo de Formación Profesional en Plan Agrupado

Anexo 2.A CONVENIO COLECTIVO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL PERSONAL DE LA ENTIDAD U ORGANIZACIÓN

(Cada Empresa participante en el Plan debe cumplimentar un Anexo 2A consignando el número total de trabajadores de todos sus centros de trabajo, independientemente del número de centros de trabajo que participen)

Plan de Formación solicitado a través de la Entidad u Organización

1999

Nº de Orden _____
(El solicitante debe numerar todas
y cada uno de los anexos
por orden ascendente)

Estimación del monto anual de la Cuota de Formación Profesional(1): _____

Domicilio: _____

Nº: _____ Nombre Comercial: _____

Nº de Inscripción de la Empresa en la Seguridad Social: _____ / _____

Código Postal: _____

Provincia: _____

Fax: _____

Teléfono: _____

Convenio Colectivo Sectorial de referencia(2): _____

Actividad principal que desarrolla: _____

DISTRIBUCIÓN DE TRABAJADORES EN PLANTILLA Y PARTICIPANTES (4)

TRABAJADORES EN PLANTILLA	NÚMERO PARTICIPANTES	
	En períodos de ocupación	En períodos de no ocupación
Trabajadores de la Seguridad Social, excepto trabajadores a tiempo parcial (fijos discontinuos) y en regulación de empleo.	_____	_____
Trabajadores del Regimen General de la Seguridad Social o fijo continuo y trabajadores en situación de regulación de empleo.	_____	_____
Trabajadores del Regimen Especial de Autónomo con socios y Socios Trabajadores de los Cooperativistas del Régimen Especial de Autónomos.	_____	_____
Otros trabajadores del Regimen Especial Agrario: fijos, fijos discontinuos y/o internos.	_____	_____
Trabajadores del Regimen Especial / Autónomo / con relación contractual estable.	_____	_____
TOTALES	_____	_____

Si la empresa tiene 100 o más trabajadores manifiestas las razones de participación en este Plan, según Art. 6.3(h) de la Convocatoria

¿Dispone la empresa de más de un centro de trabajo?(5) No Sí En caso afirmativo cumplimentar Anexo 4
¿Existe Representación Legal de los Trabajadores en la empresa?(6)
 No Sí En caso afirmativo cumplimentar la Comunicación a la Representación Legal de los Trabajadores de la empresa (Anexo 3B) por cada Centro de Trabajo con Representación Sindical.

Esfuerzo inversor aplicado a este Plan: Considerando en función del Artículo 6.3.g. y 8.6 de la Convocatoria
Esfuerzo inversor voluntario.
Esfuerzo inversor derivado de obligación por convenio o norma.

TOTAL ESFUERZO INVERSOR(7)

A los efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de Octubre de Regulación del Trámite Automatizado de los Dibujos de Contrácer Personal y del Real Decreto 1332/1994, de 20 de Junio, el doble amén autoriza la utilización de los datos personales contenidos en el presente documento y su tratamiento informático para la solicitud a que se refiere el mismo Y, en su caso para la ejecución del Plan Formatorio, tanto por parte del solicitante como de FORCEM y el INEM o cualesquier otras personas entidad relacionadas con dicho Plan.

Lugar y Fecha: _____ a _____ de _____ de 1998

Nombre del firmante: _____

Cargo: _____ N.I.F.: _____

Firma y Sello

planes
99

(1) CUOTA DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Se considerará la estimación correspondiente a los 12 últimos meses. Su cálculo se realiza aplicando el 0,7% de la Base Reguladora de Accidentes de Trabajo y Entermedades Profesionales que figura en el Boletín de Liquidación de la Seguridad Social (ITCI).

(2) CONVENIO COLECTIVO
Se identificará el Convenio Colectivo Sectorial de referencia de la empresa que cumpla este Anexo.

(3) CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (CNAE)
Ver Guía de Presentación de Solicitud 1999.

(4) DISTRIBUCIÓN DE TRABAJADORES EN PLANTILLA Y PARTICIPANTES
Se entenderá que pertenecen al mismo sector, las empresas incluidas en el mismo ámbito de un acuerdo de formación según lo previsto en el Art. 18 del IANFC.

A los efectos de esta Convocatoria, computarán como trabajadores en plantilla los trabajadores por cuenta ajena, los trabajadores fijos discontinuos en sus períodos de no ocupación, los trabajadores en regulación de empleo, los socios trabajadores fijos discontinuos de las cooperativas cuyajera que lleva su régimen de afluación y los autónomos con asalariados, siempre que haya comprometido su empresa la notificación en dicho plan agrupado, así como los trabajadores por cuenta ajena afiliados al Regimen Especial Agrario que mantengan en la empresa una relación laboral de fijos, fijos discontinuos o internos, quedando reflejados en el Anexo 2A.

También podrán participar en estos planes agrupados, sin computar para el cálculo de la plantilla:

- Los trabajadores autónomos vinculados a la empresa por una relación contractual estable, que se reflejan en el Anexo 2A.

- Los autónomos sin asalariados pertenecientes al mismo sector y los trabajadores utilizados al Regimen Especial Agrario por cuenta propia o por cuenta ajena como eventuales o de temporada, que se recogen en el correspondiente Anexo 2C.

A los efectos de contabilizar los participantes en este cuadro deberá considerarse a cada participante de manera individual, con independencia del número de acciones formativas que participa.

Si en la empresa existen distintos centros de trabajo, se contará el número total de trabajadores de todos los centros.

Solo podrán computar en este cuadro los participantes de aquellas acciones formativas para las que se solicita subvención a FORCEM.

Se anulará la participación de la empresa que no haga constar el número de participantes según los distintos regímenes de cotización a la Seguridad Social.

(5) CENTROS DE TRABAJO
Cumplimentar un Anexo 4 (Estructura de Centros de Trabajo y Representación Sindical) por cada una de las empresas del Plan Agrupado que dispongan de más de un centro de trabajo.

(6) REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS TRABAJADORES
Cumplimentar el Anexo 3B (Comunicación a la Representación Legal de los Trabajadores) para cada empresa perteneciente al Plan Agrupado que dispone de una representación legal de los trabajadores.

Los empresas participantes que indiquen poseer Representación Legal de los Trabajadores y no aportan Anexo 3B, o no certifiquen la inexistencia de la misma serán anuladas.

(7) TOTAL ESFUERZO INVERSOR
A los efectos de la presente Convocatoria se considera esfuerzo inversor todo coste que se soporte con ocasión de la realización del Plan, y cuya financiación no haya sido solicitada, siempre que estos costos resulten elegibles para el Fondo Social Europeo.

En particular, constituye esfuerzo inversor:
- Los salarios de los trabajadores, así como la cuota patronal de aquellos participantes en acciones formativas que se celebren en horario laboral.

- El lucro cesante en términos de beneficio empresarial por el trabajo dejado de desarrollar en el tiempo ocupado en acciones formativas que se celebren en horario laboral.

- Los gastos de transporte y alojamiento de los participantes, siempre que no se encuentren entre los financierables descritos en el punto 8.4.

- Los gastos de la inversión en formación derivados de obligaciones por norma o convenio.

Viernes 13 agosto 1999

Planta Agrupado

Anexo 2.A

Comunicación a la Representación Legal de los Trabajadores, Plan de Formación Agrupado.

ARTÍCULO 16 APARTADO b DEL II ACUERDO NACIONAL DE FORMACIÓN CONTINUA

b) De las acciones formativas solicitadas, se informará a la Representación Legal de los Trabajadores de la empresa correspondiente:

En el caso de que la empresa tenga 100 ó más trabajadores, la información proporcionada incluirá:

El calendario de ejecución.

Los medios pedagógicos.

Los lugares de impartición.

Los colectivos a que se dirija el plan.

Los criterios de selección de los participantes.

Las modificaciones a que de lugar en estos aspectos la resolución recogida.

De igual forma, y previo al inicio de las acciones, se facilitará la relación de trabajadores participantes.

(1) FIRMA DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS TRABAJADORES

La Representación Legal de los Trabajadores será lo correspondiente a todo y cada uno de los centros de trabajo que constituyen la plantilla de la empresa. El Anexo 38 deberá ser emitido por el/los Comités de empresa o por delegados de personal en número no inferior al 51% de los existentes. Cuando proceda por sus competencias éstos se emitirán por el Comité Intercentros, Secciones Sindicales constituidas o Comisión Interna de Formación. En el caso de órganos colegiados, el Anexo 38 deberá ser firmado por el Presidente, Secretario o persona con capacidad de representar a los mismos.

Plan Agrupado



Plan Agrupado

Nº de Orden _____
 [El número deberá tener cabecera nº
 numero de orden de cada acuerdo con su
 correspondiente Anexo 2A]



La empresa _____
 Con domicilio en _____ y población _____
 C.I.F.: _____ ha previsto participar en un Plan Agrupado dentro del II Acuerdo

Nacional de Formación Continua, solicitado por:

ACCIONES FORMATIVAS en las que participa:

Cumplimentar en caso de que la empresa tenga 100 ó más trabajadores

De conformidad con el Art. 16 apartado b del II Acuerdo Nacional de Formación Continua (ver dorso), la Representación Legal de los trabajadores declara que, con fecha _____ / _____, la empresa ha proporcionado lo siguiente:

Calendario del Plan de Formación.

Medios pedagógicos.

Lugares de impartición.

Colectivos afectados.

Criterios de selección de los participantes.

De igual manera, se informará a la Representación Legal de los Trabajadores de las modificaciones o que de lugar en estos aspectos la resolución recogida.

De igual manera, se informará a la Representación Legal de los Trabajadores de las modificaciones o que de lugar en estos aspectos la resolución recogida.

Previo al inicio de las acciones, la empresa facilitará la relación de trabajadores participantes.

IDENTIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL:

- | REPRESENTACIÓN LEGAL: | Porcentaje |
|---------------------------------------------------------|------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Comité Intercentros. | <input type="checkbox"/> Sindicato _____ |
| <input type="checkbox"/> Comité de Empresa. | <input type="checkbox"/> Sindicato _____ |
| <input type="checkbox"/> Delegados de Personal. | <input type="checkbox"/> Sindicato _____ |
| <input type="checkbox"/> Secciones Sindicales. | <input type="checkbox"/> Sindicato _____ |
| <input type="checkbox"/> Sindicato _____ | TOTAL 100% |
| <input type="checkbox"/> Sindicato _____ | |
| <input type="checkbox"/> Comisión Interna de Formación. | |

[*] Se indicará el porcentaje de todos y cada uno de los sindicatos en relación con el total de la Representación Legal de los Trabajadores identificado en este Anexo.

_____ a _____ de _____ de 1998

Por la R.L.I. _____ Por la Empresa _____

Nombre y apellidos: _____

Cargo: _____

N.I.F.: _____

Cargo sindical que ostenta:
 Presidente/Secretario del Comité de Empresa, Delegado de Personal...]

Comprobar que todos los apartados están cumplimentados antes de su firma:

Anexo 3.B

Planes 99

**ESTRUCTURA DE CENTROS DE TRABAJO Y
REPRESENTACIÓN SINDICAL**

<p>(1) NÚMERO DE TRABAJADORES El solicitante deberá hacer coincidir el número de orden de cada anexo con el número total de trabajadores en plantilla del cuadro del Anexo 2A de la empresa.</p> <p>(2) PARTICIPANTES PREVISTOS El total de participantes de los centros de trabajo debe coincidir con el número total de participantes del cuadro del Anexo 2A de la empresa.</p> <p>A los efectos de contabilizar los participantes en este cuadro, deberá considerarse a cada participante de manera individual, con independencia del número de acciones formativas en que participe.</p> <p>Solo podrán computar en este Anexo los participantes de aquellas acciones formativas para las que se solicita subvención a FORCEB.</p>	
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

666
1999
Nº de Orden _____
(El solicitante deberá hacer coincidir el número de orden de cada anexo con el indicado en su correspondiente Anexo 2A)

C.I.F.: _____ - _____

Domicilio social: _____

Empresa: _____

CENTROS DE TRABAJO

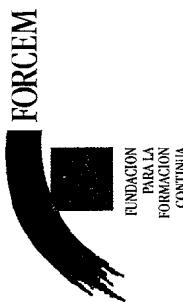
Domicilio y Población	Código Postal	C.N.A.F.	Nº de Trabajadores(1)	Participantes Previstos(2)	Representación Sindical(3)
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
TOTAL					

_____ a _____ de _____ de 1998 Firma y Sello del Representante Legal

(*) CUMPLIMENTACIÓN OBLIGATORIA.
 Indicar si cuando el centro de trabajo existe Representación Sindical.
 Indicar NO cuando en el centro de trabajo no existe Representación Sindical.

**Planes
99**

Anexo 4



Anexo 2.C

COMPRIMIDO PERSONAL DE PARTICIPACIÓN

NO CUMPLIMENTAR EN CASO DE TRABAJADOR INCLUIDO COMO PLANTILLA O PARTICIPANTE EN EL ANEXO 2A

Nº de Orden _____

[El solicitante debe numerar todos y cada uno de los anexos por orden ascendente]

- Trabajador/a autónomo/a.
- Trabajador/a afiliado/a al Régimen Especial Agrario.
- Trabajador/a del Servicio del Hogar Familiar.

Plan de Formación del sector de: _____

Entidad solicitante del Plan de Formación: _____

Indicar tipo de Plan:

- Plan agrupado.
- Plan específico para trabajadores afiliados al Régimen Especial de Autónomos.
- Plan específico para trabajadores afiliados al Régimen Especial Agrario.
- Plan específico para trabajadores del Servicio del Hogar Familiar.

Apellidos y Nombre: _____

N.I.F. _____ Nº de afiliación a la Seguridad Social: _____

Actividad desempeñada: _____

Clasificación Nacional de Actividades Económicas (C.N.A.E.): _____

Domicilio: _____

Nº: _____ Código Postal: _____

Población: _____

Provincia: _____

Teléfono: _____

Fax: _____

A los efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de Octubre de Regulación del Tratamiento Automatizado de los Datos de Carácter Personal y del Real Decreto 1332/1999, de 20 de Junio, al objeto mismo efectivo la utilización de los datos personales contenidos en el presente documento y su tratamiento informático como parte de la gestión de la actividad a que se refiere el mismo Y en su caso para la ejecución del Plan Formativo, tanto por parte del solicitante como de FORCEM y al INEM o cualquier otro persona o entidades relacionadas con dicho Plan.

_____ a _____ de 1998

Firma del Trabajador

Planes
99

Anexo 2.C

- Apartados 8.6 y 8.7, donde se indica que se deberá comunicar a FORCEM si el solicitante o las empresas agrupadas están obligadas por ley, convenio colectivo o cualquier otra disposición normativa a dedicar recursos económicos a la realización de formación de su empresa.

Asimismo comunicará el solicitante cuálquier ingreso adicional a la cantidad solicitada que se haya pedido o, en su caso, obtenido, con ocasión de la realización del plan bien por el propio solicitante o por cualquiera de las empresas en caso de planes agrupados.

- Apartado 8.8. El beneficiario deberá justificar, al menos, los costes correspondientes a la subvención concedida junto con los correspondientes al esfuerzo inversor comprometido.

- Apartado 15.3 que dice que, una vez ejecutadas las iniciativas de formación, el solicitante deberá presentar ante FORCEM en el impreso normalizado y facilitado al efecto y en el plazo *máximo* de 30 días desde el final del plazo de ejecución fijado en la convocatoria, la acreditación de la realización y justificación de los costes de dichas iniciativas conforme a las instrucciones que se publiquen.

- Así mismo, el apartado 15.4 dice que FORCEM practicará en el plazo de 30 días desde dicha presentación, la propuesta de liquidación final que será notificada al beneficiario el cual dispondrá de 10 días hábiles para formular las alegaciones que considere oportunas, pudiendo acompañar aquellos documentos que permitan subsanar la justificación en la que se fundamentó la liquidación.

Por su parte el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, en su artículo 81, apartado 8, último párrafo, establece que "el importe de las subvenciones reguladas en la presente Sección, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad por el beneficiario".

II. CRITERIOS DE JUSTIFICACIÓN DE LOS COSTES DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA

► Los costes del plan formativo aprobado deberán corresponder a costes reales de la entidad beneficiaria, los cuales puedan ser contrastados a través de documentos mercantiles o contables de valor probatorio suficiente.

El objetivo prioritario de la revisión de los costes consiste en obtener la evidencia suficiente y razonable de los costes de realización del plan, valorando a su vez su adecuación a la naturaleza de la actividad formativa desarrollada y el cumplimiento de los límites marcados en la convocatoria.

► El análisis de los extremos anteriores se realiza sobre la estructura de costes de la actividad desglosada en:

- A. Costes de elementos pedagógicos.
- B. Otros costes asociados.
- C. Costes indirectos.

I. INTRODUCCIÓN

La Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 7 de Mayo de 1.997 (BOE 16 de Mayo) por la que se establecen las bases reguladoras y los criterios para la concesión de ayudas de formación continua, con cargo a la financiación prevista en el II Acuerdo Tripartito de Formación Continua, determinan en su artículo 9º que son obligaciones de los beneficiarios, entre otras, "presentar ante FORCEM la justificación de la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda", "justificar ante FORCEM los costes de las acciones objeto de las ayudas, en los términos que se establecen en la presente Orden y en las correspondientes convocatorias".

Además de la citada norma, merece destacarse lo recogido en los siguientes apartados de la Convocatoria de Ayudas 1999:

- Apartado 8.4, en el que se establece que *la ayuda que se otorgue compensará total o parcialmente cada uno de los costes relativos al Plan de Formación aprobado, sin que pueda exceder el coste financiable de las acciones formativas aprobadas o, en su caso, de la ayuda solicitada.*

Se considerarán costes financierables:

- a) *Formadores internos y externos...*
- b) *Alquiler; arrendamiento financiero o amortización de equipos didácticos...*
- c) *Gastos de preparación de medios didácticos y/o adquisición de materiales didácticos.*
- d) *Bienes consumibles utilizados en la realización de las acciones formativas ...*
- e) *Alquiler; arrendamiento financiero o amortización de aulas, talleres ...*
- f) *Seguros de accidentes de los participantes*
- g) *Gastos de transportes, manutención y alojamiento para los participantes en Planes intersectoriales y Planes agrupados que se realicen en territorio nacional.*
- También se considerarán estos gastos en los desplazamientos desde los centros de trabajo con domicilio en las Comunidades Autónomas de Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla, en el caso de los planes de empresa. Asimismo (...) personal de apoyo al Plan formativo, tanto interno como externo.
- h) *Gastos de publicidad para la organización y difusión de planes agrupados e intersectoriales.*
- i) *Otros costes.*

- Apartado 8.5. Los costes serán justificados por facturas, notas de cargo o cualquier otro documento probatorio válido en derecho.

Las notas de cargo deberán estar soportadas por los correspondientes documentos justificativos o sus imputaciones, que habrán de conservarse al objeto de permitir su posible verificación.

- Por otra parte y en el caso de servicios externos globales contratados con una sola entidad, FORCEM podrá solicitar en su caso contrato sobre condiciones y servicios acordados a efectos de una mayor aclaración.

A. Costes de elementos pedagógicos:

- Profesorado.
- Material inventariable.
- Material no inventariable.
- Utilización de aulas.

B. Otros costes asociados:

- Seguros de accidentes.
- Otros costes de desarrollo del Plan.

- Otros costes de desarrollo
- Gastos de transporte, manutención y alojamiento para los participantes.

(Solo en el caso de Planes Agrupados e Intersectoriales y Planes de Empresa con domicilio en Baleares, Ceuta, Melilla y Canarias)

C. Otros costes indirectos:

Qualquier otro coste, típicamente indirecto, que no estuviera incluido en ninguno de los apartados anteriores, con la excepción de costes financieros. Tienen el límite del 10% de la suma de los apartados A y B anteriores.

Cada uno de los referidos costes se detallará en los siguientes conceptos:

- Dadas las características de los costes soportados para la preparación, organización, seguimiento y cierre de los planes de formación, trabajos que deben realizarse en gran parte previamente a la presentación del plan a FORCEM y con posterioridad a la finalización de las Acciones Formativas, se admitirá su justificación a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria en el B.O.E. y hasta la finalización del plazo indicado para la presentación de la documentación de acreditación de la realización y justificación de los costes del Plan, independientemente del plazo de ejecución indicado en la misma para la realización de las acciones formativas.
- En el caso particular en que el desarrollo del plan se realice descentralizadamente mediante entidades vinculadas, que por razones objetivas no se facturen entre sí, podrán utilizarse en la justificación notas de cargo emitidas por dichas entidades, pero siempre a nombre del propio solicitante. El solicitante deberá explicar la vinculación existente con las mencionadas entidades cuando sea requerido a tal efecto. En cuanto a las notas de cargo, éstas deberán ser suficientemente explicativas de las actividades formativas a las que se refiere el cargo efectuado con el desglose de conceptos establecido en el artículo 8.4 de la convocatoria, y corresponder a costes reales de la entidad emisora, que mantendrá los justificantes originales de dichos costes a disposición de las eventuales auditorías y ante la propia FORCEM.

OTRAS CONSIDERACIONES

Memoria Explicativa de los Costes

Dada la complejidad de algunos planes, se recomienda presentar una memoria explicativa del control, contabilización e imputación de los costes en aquellos casos especiales en los que haya que mencionar características propias del tipo de plan, necesidad de ciertos costes, criterios de imputación, etc. Esta memoria se considerará parte de la justificación y se tendrá en cuenta en el análisis de la razonabilidad de los costes indicados.

Soporte Informático

En todos los casos en que el volumen del Plan lo aconseje, se admitirá la utilización de soportes informáticos para toda la documentación que no precise la firma del representante legal de la entidad solicitante, previa consulta a FORCEM que acredite la compatibilidad del soporte elegido.

Contabilidad

El beneficiario de la ayuda está obligado a reflejar de forma específica en su contabilidad los asientos contables referidos al plan de formación.

III. ESQUEMA DEL PROCESO A SEGUIR EN LA JUSTIFICACIÓN DE COSTES

- Para la justificación de costes del Plan Formativo, se utilizarán los modelos e instrucciones de cumplimentación que se adjuntan en el anexo I, aún cuando se aceptarán, siempre que se respeten los formatos, listados mecanizados, salidas de tratamiento de textos, etc.

En el C1 se reflejarán todos los costes incurridos (incluido esfuerzo inversor) y se acompañarán documentos soporte que, como mínimo, justifiquen el importe de la ayuda concedida. En cualquier caso se deberán cumplimentar los siguientes impresos:

- C.1. RESUMEN DE JUSTIFICACION DE COSTES (Con firma del Representante Legal y sello de la entidad solicitante)
- C.1.1. COSTES DE PROFESORADO
- DM-2 CERTIFICACION SOBRE PERCEPCION DE OTRAS AYUDAS O INGRESOS ADICIONALES (Con firma del Representante Legal y sello de la entidad solicitante) Siempre que en el documento C.1 se indique la percepción de otras ayudas para la misma actividad.
- DM-21 DECLARACION DE COSTES NO ELEGIBLES

Para los costes declarados en el resumen C.1. de los que no se presentan justificantes, se deberán mantener éstos durante al menos cinco años a disposición de los controles o requerimientos a que haya lugar.

- Se formalizarán por cada impreso tantos ejemplares como sean necesarios.
- Los impresos se cumplimentarán y remitirán una vez finalizado el Plan Formativo, y en todo caso hasta el 30 de enero, para las convocatorias de 1999 y 2000, respectivamente, a la FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN CONTINUA, calle Arturo Soria, 126-128, 28043-MADRID.
- Se deberá reflejar el coste, valorado en pesetas sin I.V.A. Las entidades que justifiquen estar exentas o no sujetas a dicho impuesto, podrán incluir el I.V.A. soportado.
- Los costes relativos a los planes formativos responderán a la estructura y metodología de impartición indicada en el apartado II de esta Instrucción.
- La confección y entrega de los documentos y de la certificación resumen de los mismos no supone necesariamente que finalice el proceso de justificación, ya que posteriormente el expediente beneficiario de la ayuda puede encontrarse en cualquiera de las siguientes situaciones:
 - La Fundación puede rechazar total o parcialmente los costes reflejados en los modelos, con lo cual la liquidación final se realizaría por la cantidad diferencial entre la justificación aceptada y el importe anticipado. De ser la referida diferencia negativa, se procedería al reintegro por parte del beneficiario de la cantidad que resultase.
 - La resolución aprobatoria de cada ayuda, que se comunica a cada beneficiario, exige un determinado porcentaje de inversión mínimo que se constituye en requisito de concepción y debe necesariamente alcanzarse.

- La Fundación podrá exigir la remisión de la documentación adicional que considere oportuna, firmada por el representante legal que certificó el impreso C.1. "JUSTIFICACIÓN DE COSTES".

- Con independencia de lo dicho en el punto anterior, se podrán realizar actuaciones de comprobación en las dependencias en las que se ha desarrollado el Plan de Formación, o en el lugar en que estén los documentos originales justificativos del coste por las siguientes entidades:

- FORCEM
 - INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
 - Intervención General de la Administración del Estado
 - Tribunal de Cuentas
 - Instituciones de la Comunidad Europea
 - Entidades autorizadas para ello por FORCEM
 - Los documentos soporte del coste justificado, junto con el detalle de los cálculos de imputación, en su caso, deberán archivarse durante cinco años contados a partir de la terminación del Plan Formativo, a disposición de las entidades anteriormente reseñadas.
- Resultan elegibles para el FSE
 - Su financiación corre a cargo de la propia entidad solicitante o de las empresas que participan en el plan, en caso de planes agrupados o grupos de empresa
 - Por lo tanto, existe un esfuerzo financiero y suplementario por parte de las entidades solicitantes, que trata de reflejar la inversión de las empresas en formación continua, en los términos contemplados en la Convocatoria 1.999.
 - Ejemplos de costes que pueden constituir El:
 - Los costes financierables recogidos en convocatoria que superen el importe de la ayuda concedida y liquidadada.
 - Los salarios de los trabajadores, así como la cuota patronal de los participantes en acciones formativas impartidas durante la jornada laboral.
 - El lucro cesante en términos de beneficio empresarial no percibido por el trabajo no desarrollado durante el tiempo ocupado en acciones formativas impartidas en horario laboral.
 - Los gastos de transporte y alojamiento de participación, siempre que no se encuentren en la situación descrita en el apartado g) de la página 3 dc esta instrucción.
 - Los gastos derivados de la inversión en formación que venga obligado el beneficiario por norma o convenio.

Al coste total del plan se aplicará el porcentaje comunicado en la aprobación para cuantificar la cantidad a justificar.

Todos los costes asociados al Plan Formativo computarán a efectos de cálculo del esfuerzo inversor de la siguiente forma:

$$\% \text{ Esfuerzo Inversor} = 100 \times \frac{\text{Coste Total} - \text{Ayuda Concedida}}{\text{Coste Total}}$$

DM-13. JUSTIFICANTE C.1.1.

Elementos pedagógicos: COSTES DE PROFESORADO

$$\text{Coste total} = \sum \text{Costes elegibles} + \sum \text{Costes no elegibles} \text{ (según Convocatoria).}$$

Estos costes se incluirán en sus apartados correspondientes del impreso Resumen de Justificación de Costes C.1. que, debidamente cumplimentado y firmado por el Representante Legal, constituirá la acreditación exigida por la Convocatoria para justificar el esfuerzo inversor (BOE 22 de Octubre de 1998, apartado 15.3 de la Convocatoria de Ayudas 1999).

Los soportes justificativos de dichos costes estarán constituidos por los mismos que se indican en cada uno de sus apartados correspondientes en estas instrucciones. Cuando se trate de costes no elegibles, la entidad beneficiaria deberá estar en disposición de acreditar la razonabilidad de la imputación de aquéllos, excepto los importes reflejados en concepto de gasto de transporte, alojamiento y manutención de los participantes, para los que deberán aportarse junto a los impresos, los documentos justificativos correspondientes.

Los costes correspondientes a las horas de asistencia de los participantes a los cursos en jornada laboral se calcularán con los mismos criterios que con que se elabora el impreso C.1.1. admitiéndose, en casos de un gran número de participantes, un cálculo de coste hora medio por trabajador en base a la masa salarial de la empresa, y bastando para su acreditación la copia del TC correspondiente al año anterior o certificación de Haberes y el estado del cálculo efectuado.

V. CONTRATACIONES SUCESTIVAS

En cumplimiento del punto 8.10 de la convocatoria, el beneficiario podrá contratar con terceros la realización de las acciones formativas. A su vez, éstos podrán contratar parte de dicha ejecución en un segundo nivel de contratación, pero estarán obligados, en todo caso, a realizar una parte significativa de la ejecución contratada con el beneficiario.

En ningún caso se admitirán terceras y sucesivas contrataciones.

A estos efectos se considerará contratación la cesión de ejecución del solicitante a las empresas que conformen el plan agrupado, incluso en el caso de tratarse de planes de grupo de empresas.

Únicamente se considerará cesión, y no contratación, a efectos de establecer los niveles de contratación, la cesión total o parcial de la ejecución del plan a entidades vinculadas al solicitante en los términos establecidos en la convocatoria cuando ésta sea una organización empresarial, sindical o asimilable.

MEDIOS PROPIOS

Costes Elegibles

A) COSTE DE LAS HORAS DE IMPARTICIÓN del personal laboral de la entidad solicitante que resultan de aplicar al número de horas de la actividad el coste hora, calculado con inclusión de los siguientes conceptos:

- ✓ Salario Bruto + Seguridad Social a cargo de la entidad + Gratificaciones por docencia al plan formativo + Aportación a Planes de Pensiones + Dietas y locación.
- ✓ Se limitará el número de horas imputables a las efectivamente realizadas y certificadas en cada acción formativa.
- B) COSTES DE PREPARACION de clases, tutorías, evaluación, y seguimiento de alumnos por parte de los formadores internos siempre que puedan justificarse, y sin incluir materiales u otros gastos. Deberá reflejarse en línea separada de la actividad lectiva, y con el mismo detalle, es decir, concepto, horas y actividad formativa a la que se aplican siendo su imputación razonable con respecto al número de horas efectivamente realizadas y certificadas en la impartición de la acción formativa.

Soporte justificativo

Detalle del cálculo del coste imputado, indicando el número de horas anuales trabajadas según convenio o contrato. A este cálculo se adjuntará alguno de los siguientes documentos:

- ✓ Copia de los certificados de retención de IRPF
- ✓ Copia del modelo 190 o declaración anual de IRPF
- ✓ Certificado de haberes (original) firmado por el representante legal
- ✓ Copia de los justificantes retributivos

Antecedentes contables

Los costes imputables en este grupo estarán englobados en los gastos contabilizados en el subgrupo 64 del vigente Plan General de Contabilidad, o su correspondiente según las Normas de Adaptación de dicho Plan para las entidades vinculadas sin fines lucrativos (R.D. 776/1998 de 30 de abril del Ministerio de Economía y Hacienda, BOE 14 de mayo 1998).

Antecedentes contables

Los antecedentes serán los costes contabilizados en la cuenta 682 del Plan General Contable, por la amortización de los códigos 223, 224, 226, 227 y 228 del referido PGC, o sus correspondientes según las Normas de Adaptación de dicho Plan para las entidades sin fines lucrativos.

Soporte justificativo

- ✓ Copia de la factura recibida o nota de cargo, en cuyo concepto se hará referencia a la denominación de la acción formativa con su coste correspondiente e indicación del periodo de realización de los cursos, nº de horas de impartición por acción formativa, grupos, nº de alumnos, etc..., según cuál sea la unidad base de facturación aplicada. Por ejemplo, si la empresa que presta el servicio factura por alumno inscrito en el curso, deberá especificar el número de los mismos y su coste unitario mientras que si factura por curso completo, especificará el nº de grupos , fechas de realización y su coste unitario.

Antecedentes contables

Los gastos que preceden a estos costes son los contabilizados en la cuenta 623 del actual Plan General Contable, o su correspondiente según las Normas de Adaptación de dicho Plan para las entidades sin fines lucrativos.

DM-14. JUSTIFICANTE C.1.2.**Elementos pedagógicos: MATERIAL INVENTARIABLE****MEDIOS PROPIOS****Costes Elegibles**

Amortización correspondiente al periodo de utilización efectiva de los elementos inventariables imputables al plan formativo.

- ✓ Aplicaciones Informáticas, Maquinaria, Utilaje, Mobiliario y Enseres, Equipos para Procesos de Información, Elementos de Transporte.

Soporte justificativo

Detalle del cálculo de amortización correspondiente. A este cálculo se adjuntará lo siguiente:

- ✓ Soporte de los apuntes contables en los libros de contabilidad oficial.
- ✓ Copia de las facturas de adquisición del elemento cuya amortización se imputa. (Ver anexo 3, de tablas de amortización).

MEDIOS EXTERNOS**Costes Elegibles**

Costes derivados de la impartición de las acciones formativas, contratada con terceros.

MEDIOS EXTERNOS**Costes Elegibles**

Coste del alquiler del elemento inventariable imputable al Plan Formativo. Cuota de arrendamiento financiero ("leasing") neta de impuestos y cargas financieras, ajustada proporcionalmente al tiempo de utilización del elemento en el Plan de Formación.

Soporte justificativo

- ✓ Copia de la factura, nota de cargo o recibo del alquiler del elemento y cálculo de la imputación al respecto.
- ✓ Si el bien se hubiera adquirido a través de una operación leasing, se adjuntará la copia del contrato (incluido cuadro de amortización).

Antecedentes contables

Estarán comprendidos en la cuenta 621 del Plan General Contable y, más concretamente, en la subcuenta 621.7, o su correspondiente según las Normas de Adaptación de dicho Plan para las entidades sin fines lucrativos.

DM-15. JUSTIFICANTE C.1.3.**Elementos pedagógicos: MATERIALES NO INVENTARIABLE****MEDIOS PROPIOS****Costes Elegibles**

Se incluirán los COSTES DE MATERIAL CONSUMIDO imputable al plan. COSTES DE PREPARACIÓN de todo medio didáctico o de apoyo a los cursos cuya utilización sea imputable a las acciones impartidas.

COSTES DE PERSONAL INTERNO que haya participado en la preparación de los medios didácticos.

Si la imputación de estos costes resultara significativamente superior con respecto a los precios de mercado, FORCEM podría solicitar una memoria explicativa en la que se detalle lo siguiente: forma de contratar o preparar los manuales, ofertas recibidas, manuales alternativos, si se trata de cursos especializados, etc.

✓ La amortización no excederá de la que resulta de aplicar los baremos señalados por el Ministerio de Economía y Hacienda en relación con el Impuesto sobre Sociedades.

Soporte justificativo

- ✓ Copia de la factura de adquisición o nota de cargo, acompañada del estado de cálculo de imputación de las existencias consumidas.
- ✓ Soporte justificativo análogo al utilizado en C.1.1. (Medios Propios) en el caso de personal interno.

Antecedentes contables

Los costes de material serán los correspondientes al subgrupo 61 del Plan General de Contabilidad, o su correspondiente según las Normas de Adaptación de dicho Plan para las entidades sin fines lucrativos, si se ha consumido un material que se compró inicialmente para venderlo, transformado o no, y finalmente se utilizó para las acciones formativas, o la subcuenta 62.9 del citado P.G.C. si se refiere a la adquisición de material fungible no destinado en ningún caso a la venta posterior (material de oficina, etc.).

Los costes de personal imputables vendrán contabilizados en cuentas del grupo 64.

MEDIOS EXTERNOS**Costes Elegibles**

Gastos relativos a la adquisición de materiales didácticos imputables al plan formativo.

Soporte justificativo

- ✓ Copia de la factura recibida o nota de cargo, cuyo concepto refleje la preparación, número y título de los manuales, fecha de realización de los trabajos en su caso. Si la factura no incluyera concepto o se reflejara una referencia de albarán, deberá aportarse también una copia del mismo.
- ✓ Cálculo de imputación al plan, efectuado en la factura, cuando proceda.

Antecedentes contables

Estarán comprendidos en el Grupo 62 del actual Plan General Contable, o su correspondiente según las Normas de Adaptación de dicho Plan para las entidades sin fines lucrativos.

DM-16. JUSTIFICANTE C.1.4.**Elementos pedagógicos: UTILIZACIÓN DE AULAS****MEDIOS PROPIOS****Costes Elegibles**

COSTE DE LA AMORTIZACIÓN correspondiente al período de utilización efectiva de las aulas, talleres, o cualquier otro lugar físico cuyo uso o disfrute esté atribuido legal o administrativamente al solicitante, así como los correspondientes gastos de funcionamiento derivados de su utilización para la impartición de Acciones Formativas.

✓ La amortización no excederá de la que resulta de aplicar los baremos señalados por el Ministerio de Economía y Hacienda en relación con el Impuesto sobre Sociedades.

Soporte justificativo

- ✓ Detalle del cálculo del coste imputado; amortización del inmueble ajustada a la duración del período formativo y a los m² utilizados.

Antecedentes contables

Los costes correspondientes serán los consignados en la cuenta 682 del vigente Plan General Contable por la amortización correspondiente al código 221 "Construcciones", o su correspondiente según las Normas de Adaptación de dicho Plan para las entidades sin fines lucrativos.

MEDIOS EXTERNOS**Coste Elegible**

Coste del alquiler del local, lugar de impartición de las acciones formativas. Cuotas leasing netas de impuestos y cargas financieras ajustada al tiempo de utilización del local para las correspondientes acciones formativas.

Soporte justificativos

- ✓ Copia de la factura, nota de cargo o recibo del alquiler con indicación del período.
- ✓ En el caso de que el inmueble se hubiera adquirido a través de una operación leasing, se adjuntará el contrato leasing (incluido el cuadro de amortización).

Antecedentes contables

La factura anterior estará contabilizada en la cuenta 621 del Plan General Contable, o su correspondiente según las Normas de Adaptación de dicho Plan para las entidades sin fines lucrativos.

DM-17. JUSTIFICANTE C.1.6.**Costes asociados: SEGUROS DE ACCIDENTES****MEDIOS EXTERNOS**

(No se considera la posibilidad de la existencia de medios propios).

Costes Elegibles
Cuantía de las primas de seguros de accidentes ajustada al período de duración de los cursos y al número de participantes en el Plan Formativo.

Antecedentes contables

Soporte justificativo

- ✓ Copia de la póliza del seguro contratado. Cálculo de la imputación realizada en su caso.

Antecedentes contables

Cuenta 649 del Plan General de Contabilidad, o su correspondiente según las Normas de Adaptación de dicho Plan para las entidades sin fines lucrativos.

DM-18 (I Y II). JUSTIFICANTE C.1.7.**Costes asociados: OTROS COSTES DE DESARROLLO DEL PLAN FORMA-
TIVO**

**Costes asociados: GASTOS DE TRANSPORTE, MANUTENCIÓN Y ALOJA-
MIENTO PARA LOS PARTICIPANTES**

(Sólo en el caso de Planes Agrupados e Intersectoriales y Planes de Empresa con domi-
cilio en Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla.)

MEDIOS PROPIOS**Costes Eligibles**

Costes derivados de la programación, apoyo, coordinación, seguimiento, evaluación y explotación de resultados referidos a costes de personal propio, amortización de material inventariable, de locales,... que se hayan producido en la realización del Plan financiado .

Soporte justificativo

✓ Análogo al indicado en los justificantes C1.1, C.1.2, C.1.3 y C.1.4 en función de la naturaleza del coste imputado.

Antecedentes contables

Los reflejados en los grupos correspondientes a cada tipo de coste en el Plan General de Contabilidad (ya expresados en los apartados anteriores), o sus correspondientes según las Normas de Adaptación de dicho Plan para las entidades sin fines lucrativos.

MEDIOS EXTERNOS**Costes Eligibles**

Coste de los servicios exteriores recibidos para la realización del Plan, entre los que se puede incluir asesoramiento, programación, seguimiento, evaluación, explotación de resultados, etc., admitiéndose la imputación de los servicios prestados a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria en el B.O.E.

Soporte justificativo

✓ Copia de la facturas recibidas o notas de cargo, con detalle del servicio prestado y las fechas de realización de los trabajos

Antecedentes contables

Soporte justificativo

- ✓ Los comprendidos en el subgrupo 62 del actual Plan General Contable, o su correspondiente según las Normas de Adaptación de dicho Plan para las entidades sin fines lucrativos.

**Costes asociados: GASTOS DE TRANSPORTE, MANUTENCIÓN Y ALOJA-
MIENTO PARA LOS PARTICIPANTES**

(Sólo en el caso de Planes Agrupados e Intersectoriales y Planes de Empresa con domi-
cilio en Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla.)

Costes Eligibles

Gastos de TRANSPORTE, MANUTENCIÓN Y ALOJAMIENTO de los participantes que se hayan occasionado durante la realización del Plan.

Soporte justificativo

- ✓ Los importes no excederán de los límites fiscales establecidos al efecto.
- ✓ Copia de las hojas de autoliquidación de gastos de los participantes. Este soporte deberá indicar fechas, detalle de los desplazamientos, número de participantes afectados. Las fechas deberán coincidir con las de realización de los cursos.
- ✓ Adjunto a las hojas de autoliquidación de gastos se aportará la siguiente documentación según corresponda: copia de las facturas de hotel, billetes de avión, tren, facturas de restaurantes, recibos de taxi, etc.

(Ver anexo 3, dietas por desplazamiento y gastos de viaje).

Antecedentes contables

Los reflejados como costes del personal afecto en el subgrupo 64, o bien los comprendidos en el subgrupo 62 del Plan General de Contabilidad, o sus correspondientes según las Normas de Adaptación de dicho Plan para las entidades sin fines lucrativos.

Límites de imputación en el total de impresos C1.7:**Costes Eligibles**

✓ Para los PLANES DE EMPRESA el 20 % de la suma de los costes reflejados en C1.1, C1.2, C1.3.

20% de Σ (C1.1+C1.2+C1.3)

✓ En los PLANES AGRUPADOS E INTERSECTORIALES el 30% de la suma de los costes reflejados en C1.1, C1.2, C1.3.

30% de Σ (C1.1+C1.2+C1.3)

DM-20.

PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN (solo para Planes Agrupados e Intersectoriales)

MEDIOS PROPIOS

Costes elegibles

Coste del personal propio en tareas de diseño, elaboración y seguimiento de la publicidad y difusión del plan, así como el material consumido en el mismo siempre y cuando se cumpla el requisito de que en la publicidad se indique que se realizan en el marco del II A.N.F.C y, en su caso, con financiación del F.S.E.

Soporte justificativo

- ✓ Análogo al indicado en el justificante C.1.1 Costes de profesorado medios propios.
- ✓ Copia de la factura de adquisición o nota de cargo, acompañada del estado de cálculo de imputación de las existencias consumidas.

Antecedentes contables

Los costes imputables se engloban en los subgrupos 64 y 62 del vigente Plan de Contabilidad, o sus correspondientes según las Normas de Adaptación de dicho Plan para las entidades sin fines lucrativos.

MEDIOS EXTERNOS

Costes elegibles

Costes relativos a los servicios exteriores para la publicidad y difusión del plan.

Soporte justificativo

- ✓ Copia de las facturas recibidas o notas de cargo con detalle del servicio prestado, materiales adquiridos y las fechas de realización de los trabajos.

Antecedentes contables

Los costes imputables se engloban respectivamente en los subgrupos 64 y 62, o sus correspondientes según las Normas de Adaptación de dicho Plan para las entidades sin fines lucrativos.

Límites de imputación en costes de publicidad y difusión

- ✓ Costes solo imputables en el caso de planes agrupados e intersectoriales y con el límite del 5% de la suma de costes reflejados en C.I.1, C.I.2 y C.I.3

$$5\% \text{ de } \Sigma (C.I.1+C.I.2+C.I.3)$$

DECLARACIÓN DE OTROS COSTES INDIRECTOS

Costes Elegibles

Todos aquellos costes indirectos afectos a la realización del plan que no encuentran su justificación en los apartados anteriores, tales como agua, gas, electricidad, mensajería, teléfono etc. No se podrán incluir costes financieros.

En el caso de cesión total o parcial de la ejecución del plan a entidades vinculadas al solicitante en los términos establecidos en la convocatoria, cuando éste sea una organización empresarial, sindical o asimilable, se admitirá también la imputación de dichos costes en este apartado con las mismas condiciones de justificación.

Soporte justificativo

- ✓ Declaración al respecto firmada por el representante legal y sellada por la entidad solicitante, en la que se detallen los costes, la cual estará soportada por la documentación y cálculos oportunos.

Antecedentes contables

Los costes imputables en ese grupo estarán englobados en los gastos contabilizados en el subgrupo 62 del vigente Plan General de Contabilidad, o su correspondiente según las Normas de Adaptación de dicho Plan para las entidades sin fines lucrativos.

Límites de imputación de estos costes indirectos

La imputación al Plan Formativo aprobado se encuentra limitada en el 10% de la suma de los costes reflejados en los Justificantes C.I.1, C.I.2, C.I.3, C.I.4, C.I.6, C.I.7 y C.I.8

$$10\% \text{ de } \Sigma C.I.1+C.I.2+C.I.3+C.I.4+C.I.6+C.I.7+C.I.8$$

DM-21.

COSTES NO ELEGIBLES

- COSTES NO ELEGIBLES DE ACCIONES FORMATIVAS FINANCIADAS
- COSTES DE ACCIONES FORMATIVAS PARA LAS QUE NO SE OBTUVO FINANCIACIÓN
- COSTES SOPORTADOS POR EMPRESAS PARTICIPANTES EN PLANES AGRUPADOS Y DE GRUPO DE EMPRESAS

Se reflejará cualquier otro coste incurrido con motivo de la realización del Plan, no incluido en los apartados anteriores, detallando el concepto de dicho coste.

**ANEXO 2
IMPRESOS**

Los importes reflejados en este impreso se añadirán a los costes elegibles soportados por el solicitante que, debidamente reflejados y justificados en sus anexos correspondientes, superen la ayuda concedida, para obtener el importe de esfuerzo inversor total del plan.

Se indicarán los siguientes costes:

- ✓ Costes no elegibles incurridos en la realización de Acciones Formativas financiadas por FORCEM, tanto si han sido soportados por el beneficiario como por empresas participantes en planes agrupados o de grupo de empresa. En este caso deberá especificarse el concepto de coste correspondiente.
- ✓ Costes soportados por empresas participantes en planes agrupados o de grupo de empresa, distintas del propio solicitante, incurridos en la ejecución del plan. En este caso deberá especificarse el concepto de coste correspondiente (ej.: profesorado, material, aulas, etc.).
- ✓ Costes incurridos en la realización de acciones formativas para las que no se obtuvo financiación de FORCEM, tanto si han sido soportados por el beneficiario como por otras empresas participantes en planes agrupados o de grupo de empresa. En este caso deberán especificarse las acciones formativas realizadas.

En todo caso deberá indicarse la entidad que soportó el coste.

Soporte justificativo

No se requieren soportes justificativos, excepto de los importes reflejados en concepto de transporte, manutención y alojamiento, para cuya justificación servirán los mismos soportes indicados para los costes reflejados en el Anexo DM-18 (III). Justificante C.1.7.
El resto de los soportes justificativos, así como el estado del cálculo efectuado, se mantendrá por el solicitante para poner a disposición de FORCEM u otros organismos en caso de que sea requerido.

DM-19. JUSTIFICANTE C.1.
RESUMEN DE JUSTIFICACIÓN DE COSTES

Certificado emitido por el solicitante y firmado por su representante legal en el que se resumen todos los costes en que incurre la entidad beneficiaria.

A través de este documento queda certificado también el importe de esfuerzo inversor realizado por el solicitante ya que incluye apartado de cumplimentación de datos sobre el mencionado esfuerzo inversor.

En este impreso es imprescindible, además, acreditar la percepción o no de otras ayudas para la misma actividad por parte de la entidad solicitante, y/o las empresas participantes, en el caso de planes agrupados o grupos de empresas. En el caso de indicar otras percepciones será obligatorio acompañar el documento DM2 para especificar los importes afectados.

RELACIÓN DE IMPRESOS

JUSTIFICANTE C.1.1.	Mod. DM-13 (I). Elementos pedagógicos: COSTES DE PROFESORADO. 64 GASTOS DE PERSONAL (Medios Propios)
JUSTIFICANTE C.1.1.	Mod. DM-13 (II). Elementos pedagógicos: COSTES DE PROFESORADO. 623 SERVICIO DE PROFESIONALES INDEPENDIENTES (Medios Externos).
JUSTIFICANTE C.1.2.	Mod. DM-14 (I). Elementos pedagógicos: MATERIAL INVENTARIAL. 68 AMORTIZACIÓN DE INMOVILIZADO MATERIAL (Medios Propios).
JUSTIFICANTE C.1.2.	Mod. DM-14 (II). Elementos pedagógicos: MATERIAL INVENTARIAL. 621 ARRENDAMIENTO DE MATERIAL INVENTARIAL (Medios Externos).
JUSTIFICANTE C.1.3.	Mod. DM-15 (I). Elementos pedagógicos: MATERIAL NO INVENTARIAL. 61 CONSUMO DE EXISTENCIAS. 62 MATERIAL DIDACTICO Y OTROS SERVICIOS RELATIVOS A MATERIAL DE OFICINA Y OTRO MATERIAL AUXILIAR. 64 GASTOS DE PERSONAL EN PREPARACION DE MEDIOS DIDACTICOS (Medios propios)
JUSTIFICANTE C.1.3.	Mod. DM-15 (II). Elementos pedagógicos: MATERIAL NO INVENTARIAL. 629 GASTOS DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES DIDACTICOS (Medios Externos).
JUSTIFICANTE C.1.4.	Mod. DM-16 (I). Elementos pedagógicos: UTILIZACIÓN DE AULAS. 621 ARRENDAMIENTO DE AULAS (Medios Propios).
JUSTIFICANTE C.1.4.	Mod. DM-16 (II). Elementos pedagógicos: UTILIZACIÓN DE AULAS. 621 ARRENDAMIENTO DE AULAS, TALLERES, ETC. (Medios Externos).
JUSTIFICANTE C.1.6.	Mod. DM-17. Costes asociados: SEGUROS DE ACCIDENTES. 649 PRIMAS DE SEGUROS (Medios Externos).

ANEXO 3
INFORMACIÓN FISCAL

JUSTIFICANTE C.1.7. Mod. DM-18 (I). Costes asociados: OTROS COSTES DE DESARROLLO DEL PLAN FORMATIVO. 64 GASTOS DE PERSONAL. (Medios Propios).

JUSTIFICANTE C.1.7. Mod. DM-18 (II). Costes asociados: OTROS COSTES DE DESARROLLO DEL PLAN FORMATIVO. 623 SERVICIOS DE PROFESIONALES INDEPENDIENTES (Medios Externos).

JUSTIFICANTE C.1.7. Mod. DM-18 (III). Costes asociados: GASTOS DE TRANSPORTE, MANUTENCIÓN Y ALOJAMIENTO PARA LOS PARTICIPANTES DEL PLAN FORMATIVO.

JUSTIFICANTE C.1.8. Mod. DM-22. MEDIOS PROPIOS COSTES DE PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DEL PLAN (Solo para planes agrupados e intersectoriales)

JUSTIFICANTE C.1.8. Mod. DM-23. MEDIOS EXTERNOS. COSTES DE PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DEL PLAN (Solo para planes agrupados e intersectoriales)

JUSTIFICANTE C.1. Mod. DM-19. RESUMEN DE JUSTIFICACIÓN DE COSTES
La imputación al plan formativo aprobado está limitada al 10% de la suma de los costes reflejados en los justificantes C1.1, C1.2, C1.3, C1.4, C1.6, C1.7, C1.8

CERTIFICADO DE DECLARACION DE OTRAS COSTES INDIRECTOS (DM-20)
Declaración de las ayudas o ingresos adicionales percibidos para la misma actividad del plan formativo.

DECLARACION DE COSTES NO ELEGIBLES (DM-21)
Mod. DM-21. Declaración en detalle de los costes no elegibles y todos los relativos a Acciones Formativas no financieras por FORCEM, o que hayan sido soportados por las empresas participantes en el Plan, en el caso de Planes Agrupados o Grupos de Empresa.

TABLA OFICIAL DE COEFICIENTES ANUALES DE AMORTIZACIÓN
(Aprobada por la Orden de 12 de mayo de 1.993, BOE 20 de mayo)

	COEFICIENTE MAXIMO %	PERÍODO MAXIMO AÑOS
--	----------------------	---------------------

a) Edificios y construcciones.		
• Edificios industriales y almacenes.....	3	68
• Edificios administrativos, comerciales de servicios y viviendas.....	2	10
• Casetas, cobertizos, tinglados, barracones y similares de construcción fija	7	30
b) Viales, patios pavimentados, aparcamientos al aire libre y similares (excluidos terrenos)	5	40
c) Pozos	3	68
d) Infraestructuras de transporte sobre rafes, cariles y cable	4	50
e) Parques.....	10	20
• Madera	20	10
• Alambre	10	20
• Otros.....	5	40
g) Resto de obra civil	2	100

2 Instalaciones:

a) Eléctricas		
• Líneas y redes de distribución, centros de transformación y elementos de control.....	8	25
• Grupos electrógenos y auxiliares	10	20
b) Tratamiento de fluidos: aire, aire acondicionado, humidificado, comprimido, agua, vapor, calefacción, refrigeración, frío industrial y combustibles (excepto almacenamiento)	12	18
• Red de distribución	5	40
• Depósitos y tanques de almacenamiento	4	50
• Instalaciones anticontaminantes	15	14
c) Telecomunicaciones: telefonía, megafonía, telegrafía y televisión en circuito cerrado	12	18
d) De pesaje	10	20
e) Señalización e infraestructura de transporte sobre rafes, cariles y cable, de viales y aparcamiento	8	25
f) De control y medida	12	18
g) Seguridad, detección y extinción de incendios	12	18

3 Elementos de transporte:

a) Interno. Equipos de carga, descarga y demás transporte interno (excepto construcción y minería)	8	25
• Ascensores y elevadores	10	10

DIETAS POR DESPLAZAMIENTOS Y GASTOS DE VIAJE

Cuadro resumen del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas 1.993/1.380
(BOE 1-5-1.993)

		Desde 1-5-93 O. 28-4-1993
	Manutención y estancia (art. 4 Reglamento IRPF)	
	• Si se justifica la cuantía hasta: - España (ptas./día).....	36.900
	• Si no se justifica la cuantía: a) Pernociando en municipio distinto del lugar de trabajo o residencia del perceptor hasta: - España (ptas./día).....	13.000
	b) Sin pernoctar en municipio distinto hasta: - España (ptas./día).....	3.600
	Locomoción (art. 4 Reglamento IRPF)	
	• La empresa satisface específicamente el gasto: - Se utiliza transporte público	Gasto Justificado
	- Se justifica el desplazamiento y el gasto	Gasto Justificado 24 ptas./Km.
	• La empresa satisface una retribución global específica: - Se justifica el desplazamiento y coincide anualmente, aproximadamente, con los gastos justificados	Cantidad Retribución
	- Se justifica el desplazamiento y no el gasto.....	24 ptas. Km.

- Escaleras mecánicas.....
 - Gabarras, góndolas e instalaciones de carga y descarga de embarcaderos.....
 - Locomotoras y equipos de tracción
 - Vagones, motovagones, carros, remolques y volquetes.....

Externo (Excepción sector de Transporte)

 - Automóviles de turismo
 - Autobuses y microbuses de servicio privado
 - Autocamiones de servicio privado:
 - a) Frigoríficos.....
 - b) Resto
 - Furgonetas y camiones ligeros (de menos de 4 toneladas):
 - a) Frigoríficos.....
 - b) Resto
 - Motocarrros, triciclos, motocicletas de distribución
 - Remolques.....
 - Contenedores.....

Mobilario y enseres

- a) Mobiliario, enseres y demás equipos de oficina
(excluidos los de tratamiento informático por ordenador)
 - b) Máquinas copiadoras y reproducadoras,
Equipos de dibujo industrial y comercial

Estudios Hemogramáticos en Malaria

- | | | |
|-----------------------------------|-----------|-----------|
| Herramientas y útiles | 30 | 8 |
| Moldes, estampas y matrices | 25 | 8 |
| Planos y modelos | 33 | 6 |
| TOTALES Y ASÍ | 88 | 22 |

6. Equipos para tratamiento de la información

- 7 Equipos electrónicos diferenciados destinados a la automatización, regulación y supervisión de máquinas, procesos industriales, comerciales y de servicios. (Las máquinas y elementos afectos a los citados procesos se amortizan de acuerdo con el coeficiente y período que específicamente les corresponda)

8 Equinos mantenimiento

- 9 Equipos de laboratorio y ensayos.....

110 Vehículos teledirigidos para usos industriales

11 Centrales de cogeneración de producción de energía eléctrica

D/D*

con N.I.F
con C.I.Fcomo representante de
en calidad deCERTIFICO: que en relación con la ayuda aprobada por la Fundación para la Formación Continua
de..... pescetas, el coste de desarrollo del Plan Formativo ha sido el siguiente:

RESUMEN DE JUSTIFICACIÓN DE COSTES	
DIRECCIÓN	ENTIDAD: PROVINCIA

1) COSTES ELEGIBLES
(Relativos a Acciones Formativas financiadas por FORCEN y soportados por la propia entidad)

A. COSTES DE ELEMENTOS PEDAGÓGICOS	
C.1.1 Profesorado	1.-
C.1.2 Material Invenitable	2.-
C.1.3 Material no Invenitable	3.-
C.1.4 Utilización de Aulas	4.-
Total Costes Elementos Pedagógicos	5.-

B. OTROS COSTES ASOCIADOS

C.1.6 Seguros de accidentes	8.-
C.1.7 Otras costes de desarrollo del Plan	9.-
C.1.8 Costes de publicidad y difusión	10.-

Total Costes Asociados
C. OTROS COSTES INDIRECTOS

Total Costes Electrables DEL PLAN	15.-
TOTAL COSTES ELECTRABLES	17.-

2) COSTES NO ELEGIBLES

(Incluidos los costes relativos a cuotas, bonificaciones no financieras y los impuestos que la entidad beneficiaria deba pagar en su caso, así como las participaciones en el beneficio en las Plazas Agrupadas o Grupos de Empresas)

TOTAL COSTES DEL PLAN

19.-

20.-

21.-

CERTIFICACIÓN SOBRE PERCEPCIÓN DE OTRAS AYUDAS O INGRESOS ADICIONALES
Ingreso adicional o ayuda concedida para la misma actividad procedente de Administraciones Públicas, o de otros entes Públicos o Privados
NO SI (CUMPLIMENTAR IMPRESO DM-2)

QUANTIFICACIÓN DEL ESFUERZO INVERSOR

Esfuerzo inversor exigido en aprobación	Coste Total	Ayuda Concedida	= Estuero inversor declarado	% Resultante
1	II	III	IV	100 x III / IV =
				de _____ de _____

Firmado (Nombre y apellidos):
* Ver significados de las casillas al dorso

Sello de la entidad solicitante

5. C1.1 + C1.2 + C1.3

6. C1.4

7. 5 + 6

11- C1.6

12- Ajustado al 20% - 30% de Σ (C1.1 + C1.2 + C1.3),
según sea plan de Empresa o Agrupado Intersectorial13- Solo para planes Agrupados o Intersectoriales, y
ajustado al 5% de Σ (C1.1 + C1.2 + C1.3)

14-

11 + 12 + 13

16- Ajustado al 10% de (7 + 14)

18-

7 + 14 + 16

19- Cifra de los Costes no elegibles declarada en DM-21

20-

17 + 19

21- 18

ENTIDAD BENEFICIARIA SOLICITANTE PLAN FORMATIVA N°

64 GASTOS DE PERSONAL (Medios Propios)

FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN CONTINUA

FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN CONTINUA

68 AMORTIZACIÓN INMOBILIARIA (Medios Propios)

ENTIDAD BENEFICIARIA SOLICITANTE PLAN FORMATIVA N°

MATERIAL INVENTARIALE

Elementos Pedagógicos

JUSTIFICATION C.1.2

JUSTIFICANTE C.I.I

**Elementos Pedagógicos
COSTES DE PROFESORADO**

ENTIDAD BENEFICIARIA SOLICITANTE -

623 SERVICIO DE PROFESIONALES INDEPENDIENTES (Servicios exteriores)





REDACCION
PARA LA
FORMATACION
CONTINUA

JUSTIFICANTE C.1.2

MATERIAL INVENTARIAL

ENTIDAD BENEFICIARIA SOLICITANTE
PLAN FORMATIVA N° _____

621 ARRIENDAMIENTO DE MATERIAL INVENTARIABLE (Medios Externos)

NOMBRE O RAZÓN DEL PRESTADOR DEL SERVICIO _____ C.I.F. o N.I.F. _____ Acción Formativa _____ IMPORTE _____

Modelo DM-14 (III)



UNPACKING
PARA LA
CORALAKIN
CANTINA

ELEMENTOS PEDAGÓGICOS

MATERIAL NO INVENTARIADO

ENTIDAD BENEFICIARIA SOLICITANTE _____
PLAN FORMATIVA N° _____

- 61 CONSUMO DE EXISTENCIAS**
- 62 MATERIAL DIDÁCTICO Y OTROS SERVICIOS RELATIVOS A MATERIAL DE OFICINA Y
OTRO MATERIAL AUXILIAR**
- 64 GASTOS DE PERSONAL EN PREPARACIÓN DE MEDIOS DIDÁCTICOS**
(Medios Propios)

(1) Importe de la factura aportada.
 (2) Indicar la cantidad imputable en cada caso sobre el importe total de la factura que se aporta.

(1) Imparante de la factura acreditada

(2) Indicar la canida

Modelo DM-16 (f)

68 AMORTIZACIÓN DE AULAS (Medios Propios)

PLAN FORMATIVA N°

ENTIDAD BENEFICIARIA SOLICITANTE

UTILIZACIÓN DE AULAS

Elementos Pedagógicos

JUSTIFICATION C.1.4

JUSTIFICANTE C.I.3

ELEMENTOS PEDAGÓGICOS MATERIAL NO INVENTARIABLE

ENTIDAD BENEFICIARIA SOLICITANTE

PLAN FORMATIVA N°

629 GASTOS DE ADQUISICIÓN DE MEDIOS DIDÁCTICOS (Medios Externos)

Modelo DM-15 (III)





FUNDACION
PARA LA
FORMACION
CONTINUA

JUSTIFICANTE C.1.4

Elementos Pedagógicos

UTILIZACIÓN DE AULAS

ENTIDAD BENEFICIARIA SOLICITANTE _____
PLAN FORMATIVA N° _____

621 ARRENDAMIENTO DE AULAS, TALLERES, ETC. (Medios Externos)

Modelo DM-16 (II)



卷之三

JU311UCANIE C.1.6

SEGUROS DE ACCIDENTES

ENTIDAD BENEFICIARIA SOLICITANTE
PLAN FORMATIVA N° _____

649 PRIMAS DE SEGUROS (Medios Externos)

Modelo DM-17



JUSTIFICANTE C.17

Costes Asociados

OTROS COSTES DE DESARROLLO
DEL PLAN FORMATIVO

ENTIDAD BENEFICIARIA SOLICITANTE _____
PLAN FORMATIVA N° _____

GASTOS DE PERSONAL / MATERIAL / LOCALES (Medios Propios)

en los agujados e intersecciones de la summa de los

(1) Programa, dirección, evaluación, explotación de resultados...
(2) La suma total de los importes de los Justificantes C.1.7., se e
Justificantes C. 1.1, C.1.2 y C.1.3.

SIGNIFICANTE C 17

Costes Asociados

OTROS COSTES DE DESARROLLO
DEL PLAN FORMATIVO

ENTIDAD BENEFICIARIA SOLICITANTE
PLAN FORMATIVO N° _____

623 SERVICIOS DE PROFESIONALES INDEPENDIENTES (Medios Externos)

(1) Programa, dirección, evaluación, explosión de resultados...
(2) La suma total de los importes de los Justificantes C.1.7., se encuentra limitada al 20% en los planes de empresa, y al 30% en los agrupados e intersectoriales de la suma de los

Justificantes C.1.1, C.1.2 y C.1.3.



JUSTICE C 17

Costes Asociados

GASTOS DE TRANSPORTE, MANUTENCIÓN Y ALQUILERAMIENTO PARA LOS PARTICIPANTES DEL PLAN FORMATIVO

ENTIDAD BENEFICIARIA SOLICITANTE
PLAN FORMATIVA N°

(1) Transporte, manutención o alojamiento.
(2) La suma total de los importes de los Justificantes C.1.7 se encuentra limitada al 20% en los planes de empresa y al 30% en los agrupados e intersectoriales de la suma de los

(1) Transporte, manutención o alojamiento.
(2) La suma total de los importes de los Jus

(1) La suma del total de los importes de los justificantes C.1.8, se encuentra limitada al 2% de la suma de los Justificantes C.1.1., C.1.2. y C.1.3.

MICROD-M-22

Justificantes C. 11, C. 1
Modelo DM-18 (II)



ESTRUCTURA C-1.8

Costes Asociados

COSTES DE PUBLICIDAD Y
DIFUSIÓN DEL PLAN

Sólo para planes agrupados e intersectoriales)

ENTIDAD BENEFICIARIA SOLICITANTE :
PIAN FORMATIVA N°

6027 SERVICIOS EXTERNOS DE PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DEL PLAN (Medios Externos)

(1) La suma total de los impuestos de los Justificantes C.1.8., se encuentra limitada al 5% de la suma de los Justificantes C.1.1., C.1.2. y C.1.3.

Modelo DM-20

DECLARACIÓN DE OTROS COSTES INDIRECTOS

con

Declaro bajo mi responsabilidad, sobre la imputación de Costes Indirectos al Plan de Formación Continua nº F1999/_____, que los costes indirectos, exceptuados costes financieros y amortización de edificaciones, imputables a dicho plan son los siguientes:

ENTIDADES VINCULADAS	PROPIOS	TIPOS DE GASTOS	
		PERMANENTES	TRANSITORIOS
Agua, gas y electricidad			
Comunicaciones			
Mensajería			
Material de oficina consumido			
Vigilancia			
Limpieza			
Otros costos imputables (especificar)			

IMPUTACIÓN AL PLAN⁽¹⁾ _____ PESETAS

Haciendo constar que los justificantes se encuentran a disposición de FORCEM, INEM y demás Órganos de control, a los efectos oportunos, firmo la presente declaración

En _____, a _____ de _____ dc _____

NOTA: Firma del Representante Legal y sello de la entidad solicitante.

DM-2

**CERTIFICACIÓN SOBRE PERCEPCIÓN DE OTRAS
AYUDAS O INGRESOS ADICIONALES**

Expediente nº F199/

D. _____, como representante de _____, en calidad de _____,

DECLARO: Que los datos que se exponen a continuación son ciertos:

- a) Ingreso adicional o ayuda concedida para la misma actividad procedente de otras Administraciones Públicas, o de otros Entes Públicos o Privados.

SI	NO
-----------	-----------

- b) Cuantía concedida, en su caso ⁽¹⁾ _____ (Importe en pesetas).

- c) Nombre o razón social del concedente de la subvención o ayuda
Nombre: _____ N.I.F. _____

Y para que conste, expido la presente en _____, a _____,

NOTA: Firma del Representante Legal y sello de la entidad solicitante.

- ⁽¹⁾ La cuantía reflejada se refiere a cualquier ingreso adicional a la ayuda concedida, tanto para el solicitante como para cualquiera de las empresas que participen.

Modelo DM-21
(1) DOCUMENTO PARA PLANES CORRESPONDIENTES.
ESTACIONES ACREDITADAS POR EMPRESAS PARTICIPANTES, ESPECIFICAR EL CONCEPTO (SI: PROFESORADO, MATERIA, ETC.).
ESTOS COSTES NO FINANCIADOS SI SE TRATA DE ACCIONES FORMATIVAS NO FINANCIADAS, ESPECIFICAR EL TITULO DE LAS MISMAS. EN CASO DE COSTES SOPORTADOS POR EMPRESAS PARTICIPANTES, ESPECIFICAR EL CONCEPTO (SI: PROFESORADO, MATERIA, ETC.).

1. N.º DE HORAS DE ALUMNOS O PARTICIPANTES X SALARIO + SEGURIDAD SOCIAL / HORA	2. GRATIFICACIONES A ALUMNOS O PARTICIPANTES POR ASISTENCIA A ACTIVIDADES FORMATIVAS	3. DESPLAZAMIENTO DE ALUMNOS O PARTICIPANTES (1)	4. AJUDAMIENTO Y MANUTENCIÓN DE ALUMNOS O PARTICIPANTES (1)	5. OTROS (ESPECIFICAR)	6. OTROS (ESPECIFICAR)	7.	8.
COSTES NO ELEGIBLES DE ACCIONES FORMATIVAS FINANCIADAS	COSTES NO ELEGIBLES DE ACCIONES FORMATIVAS FINANCIADAS	COSTES NO ELEGIBLES DE ACCIONES FORMATIVAS FINANCIADAS	COSTES NO ELEGIBLES DE ACCIONES FORMATIVAS FINANCIADAS	COSTES NO ELEGIBLES DE ACCIONES FORMATIVAS FINANCIADAS	COSTES NO ELEGIBLES DE ACCIONES FORMATIVAS FINANCIADAS	COSTES NO ELEGIBLES DE ACCIONES FORMATIVAS FINANCIADAS	COSTES NO ELEGIBLES DE ACCIONES FORMATIVAS FINANCIADAS
Entidad que soporta el coste	Entidad que soporta el coste	Entidad que soporta el coste	Entidad que soporta el coste	Entidad que soporta el coste	Entidad que soporta el coste	Entidad que soporta el coste	Entidad que soporta el coste
IMPORTE	CIF	CIF	CIF	CIF	CIF	CIF	CIF

PLANO FORMULARIA SOLICITANTE

- Otros costes no financierados soportados por empresas participantes en planes agrupados o de grupos de empresas.
- Costes de acciones formativas para las que no se obtuvo financiación.
- Costes no elegibles de acciones formativas financieradas.

Costes no elegibles

